

ALCALDÍA MUNICIPAL

Concepcion, 1 de Febrero de 190.....

N.º 3778. - Santiago, 13 de Julio de 1906. Distis otros antecedentes,
Decreto:

Apruébanse las siguientes tarifas presentadas por don Andres Sanhueza Pacheco, concesionario del Ferrocarril eléctrico entre Concepcion y Calchahuano, i que deberán referir para los pasajes i fletes de carga del citado Ferrocarril:

1.ª Pasajeros. - Tráfico urbano. - Primera clase, hasta diez centavos i segunda clase cinco centavos.

Tráfico rural entre Concepcion i Calchahuano hasta la tarifa de los Ferrocarriles del Estado.

Carga. - Tráfico urbano. - Hasta diez centavos por cada cien kilos i tráfico rural hasta cincuenta centavos por cada cien kilos.

2.ª Estas tarifas referirán durante las horas ordinarias de las 7 A. M. hasta las 5 P. M. pudiendo la empresa cobrar precios convencionales fuera de estas horas o por entrega de carga o servicios en ramales

ALCALDÍA MUNICIPAL

Concepcion, de de 190.....

i desrivs.

3.^a Por carrs i bienes especiales, la empresa podra cobrar precios conven-
cinales.

4.^a Estas tarifas podran ser mo-
dificadas con aprobacion del Gobier-
no, pero en ningun caso serán
superiores a las de los Ferrocarril-
les del Estado.

Enmese pazm, comuníquese,
publíquese e insértese en el Bo-
letin de las Leyes i Decretos del
Gobierno. - Búisco - Manuel Salinas.